

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0017/15**

VISTO:

La solicitud del Grupo de Cabalgatas “Raíces Gauchas”; y

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en el pedido de un espacio público para la realización de su Fiesta Anual Tradicionalista, que se desarrollará el día 1° de Mayo del corriente año.

Que el Grupo de Cabalgatas “Raíces Gauchas” es reconocido por la Municipalidad de Coronel Dorrego como Entidad de Bien Público – Legajo N° 136.

Que se considera que el lugar adecuado par la realización resulta el predio ubicado en el Vivero Parque Municipal identificado como Cancha de Pato.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Grupo de Cabalgatas “Raíces Gauchas” - Entidad de Bien
===== Público – Legajo N° 136, a utilizar durante el día 1° de Mayo de 2015, para la
realización de su Fiesta Anual Tradicionalista, el espacio público ubicado en el Vivero Parque
Municipal, identificado como Cancha de Pato.-

ARTÍCULO 2°) El Grupo de Cabalgatas “Raíces Gauchas” asume por si en forma exclusiva y
===== excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control de comportamiento de
participantes y publico, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que
pudieran producirse con motivo y/u ocasión de las actividades autorizadas en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Abril de 2015.-